

**Resolución No. 050 del 26 de Marzo de 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CULTURAL "COSECHAS DORADAS", EL CUAL SALIÓ BENEFICIADO DENTRO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS AL DESARROLLO Y CREACIÓN ARTISTICA"**

El Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Ordenanza 035 del 2013,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar, estableció en su **Plan Estratégico 2014-2015** aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No.009 del 13 de febrero de 2014, el Programa Departamental de Estímulos al Desarrollo y Creación Artística "**I CONVOCATORIA PARA ESTÍMULOS CULTURALES**", y por el cual resultaron beneficiados 36 proyectos culturales presentados por personas jurídicas y personas naturales.

Que a través de Resolución No. 156 de 23 de Octubre de 2014, fueron reconocidos y entregados los estímulos a los diez seleccionados que gestionaron su proyecto en calidad de persona natural.

Que dentro de la ejecución del Proyecto cultural beneficiado "**COSECHAS DORADAS**", se presentó comunicación de fecha 25 de Marzo de 2015, por medio de la cual el Señor **JAIME ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA**, solicita finalizar el proyecto el 30 de Mayo de 2015 y no en la fecha pactada en el Acta de inicio de actividades, es decir, el 30 de Marzo del mismo año.

Sustenta su petición indicando que ha tenido retrasos en la ejecución del proyecto debido a un viaje inesperado a la ciudad de Panamá, del Señor **Emo Way**, quien se ha desempeñado como el hilo conductor del seriado, y que estas situación, les impidió rodar el capítulo del documental dedicado a la obra y vida de la Señora **CEFERINA BANQUEZ**. Además, indica que la folclorista **Ceferina Banquez** ha presentado quebrantos de salud atrasando aún más el trabajo para continuar con la programación del homenaje.

Por lo anterior, solicita el Señor **JAIME ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA** que le permitan hacer la entrega del producto final el 30 de Mayo de 2015.

En razón a que los motivos expuestos imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del proyecto cultural señalado, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo inicialmente pactado para la finalización del proyecto denominado "**COSECHAS DORADAS**", el cual fue previsto en el Acta de Inicio de actividades para el 30 de Marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** En consecuencia fijese como fecha de finalización el día 30 de Mayo del cursante año.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ejecutante se obliga a ajustar la póliza otorgada de conformidad a la Resolución No. 156 de 23 de Octubre de 2014 y al acta de inicio suscrita para la ejecución del presente proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás estipulaciones previstas en la Resolución N° 156 del 23 de Octubre de 2014, permanecen vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente ampliación no genera reconocimiento alguno a favor del ejecutante.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA DIAZ CASAS**  
Director General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar